

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 166**

12 de febrero de 2009

Presentada por el señor *García Padilla*

Referida a la Comisión de

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar investigación exhaustiva en torno a las nuevas ofertas nutricionales en los comedores escolares de las escuelas públicas del País, según los planes anunciados por la Autoridad Escolar de Alimentos (AEA) del Departamento de Educación.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Ley 103-448 de 1994 establece la iniciativa conocida como “Comidas Sanas para Niños Saludables”, publicada por el Departamento de Agricultura Federal en el “7 Code of Federal Register” (CFR) de 1995. Esta se promulga con la intención de establecer la política pública dirigida a mejorar la calidad de los alimentos disponibles que son servidos a los estudiantes en las escuelas públicas, privadas e instituciones educativas. Dicha medida dispone normas específicas, aplicables en el plantel escolar, para la venta y consumo de alimentos y bebidas de mínimo valor nutricional. El Reglamento 7 del “Code of Federal Regulations” de los Programas de Desayuno, Almuerzo y Merienda Escolar requiere que la Oficina de Servicios de Alimento y Nutrición sea consistente con la política local de bienestar (Sección 204 de la Ley Pública 108-265 de junio de 2004), con las metas de las guías dietéticas y con los objetivos de salud para el 2010. Estas disposiciones de ley son ejemplo de la prioridad otorgada a la oferta alimentaria que se hace disponible a nuestros niños y jóvenes en las instituciones educativas.

Recientemente, se ha reseñado la noticia de que la Autoridad Escolar de Alimentos (AEA) del Departamento de Educación se propone incluir pizzas como parte de la oferta nutricional de los comedores escolares de las escuelas públicas del País. Conscientes de la importancia de garantizar que la oferta alimentaria a nuestros niños y jóvenes cumpla con los más altos estándares de valor nutricional, se hace necesario auscultar la posición del Colegio de Nutricionistas y otras organizaciones relacionadas

a la salud sobre este asunto para garantizar una oferta nutricional de excelencia conforme a los parámetros de la política pública vigente sobre este tema.

***RESUELVASE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:***

1            Sección 1.- Ordenar a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto  
2 Rico realizar investigación exhaustiva en torno a las nuevas ofertas nutricionales en los comedores  
3 escolares de las escuelas públicas del País, según los planes anunciados por la Autoridad Escolar de  
4 Alimentos (AEA) del Departamento de Educación.

5            Sección 2.- La Comisión le someterá al Senado de Puerto Rico un informe contentivo de sus  
6 hallazgos, conclusiones y recomendaciones que estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas  
7 y administrativas que deban adoptarse con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de  
8 sesenta (60) días, después de aprobarse esta Resolución.

9            Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.